

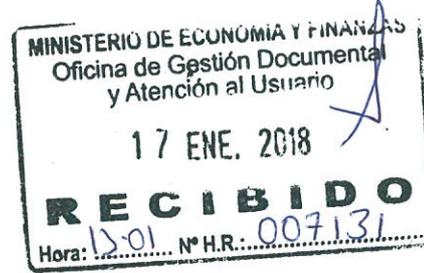


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 16 enero del 2018

OFICIO N° 019 -2018-GAF/IRTP

Señorita
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-



Asunto : Remite Resolución por un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 005-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 003-2018-IRTP** de fecha 15 enero 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta por la suma de **S/ 6 835 305,00**; recursos destinados al financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP. Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU


MARCO ANTONIO ALVA TADOY
GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 16 enero del 2018

OFICIO N° 020 -2018-GAF/IRTP

CPC
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 005-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 003-2018-IRTP** de fecha 15 enero 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta por la suma de **S/ 6 835 305,00**; recursos destinados al financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

MARCO ANTONIO ALVA TADOX
GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2018-02401
17/01/2018 17:06 CIPRIAN
CLAVE :12ADJ7 HOJAS :4



c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

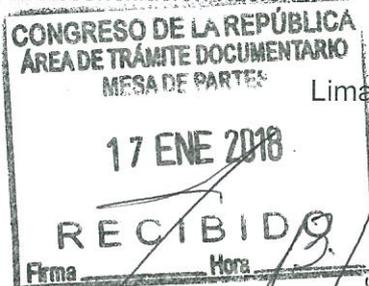
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

37843



Lima, 16 enero del 2018

OFICIO N° 21 -2018-GAF/IRTP

Señora
KARINA JULIZA BETETA RUBIN
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 005-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 003-2018-IRTP** de fecha 15 enero 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”** hasta por la suma de **S/ 6 835 305,00**; recursos destinados al financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

MARCO ANTONIO ALVA TADOY
GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 003 -2018-IRTP

Lima, 15 enero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 125-2017-IRTP de fecha 21 diciembre 2017, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2018, hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 89 425 676,00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 001-2018-IRTP**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance, hasta por la suma de **S/ 1 500 00,00**, incrementándose el presupuesto institucional por Toda Fuente de Financiamiento a la cantidad de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 90 925 676,00)**;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 005-2018-EF autoriza un Crédito Suplementario en el Sector Público para el año fiscal 2018 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 6 835 305,00)**, recursos destinados al financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año;

Que, es necesario la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 005-2018-EF;

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral Nº 026-2017-EF/50.01, y;

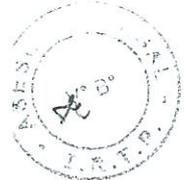
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 005-2018-EF, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, destinados al financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año, hasta el importe de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 6 835 305,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

- SECCION PRIMERA : Gobierno Central
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
- PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
- UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP





CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 6 620 219,00
2.3 Bienes y Servicios 6 620 219,00

GASTOS DE CAPITAL S/ 215 086,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 215 086,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 6 835 305,00

TOTAL PLIEGO S/ 6 835 305,00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,

Handwritten signature of José Perla Anaya

JOSÉ PERLA ANAYA
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 033 Fecha 16.06.18



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000014

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP

EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/01/2018

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO.003-2018-IRT

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 15/01/2018

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO PARA LA CONTINUIDAD PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA TRANSMISION TELEVISIVA Y RADIAL POR LA VISITA DEL PAPA

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | | |
|--------------|----------|------------|-----|-------|---------|---------------|---|-----------|-----------|
| META | RB | TR | CG | TT | G SG | SGD | ESP ESPD | | |
| 9002 | 3999999 | 5005818 | 16 | 038 | 0078 | | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | 0 | 6.835,305 |
| 0013 | 0228948 | | | | | | ACCIONES POR VISITA DE SU SANTIDAD EL PAPA | 0 | 6.835,305 |
| 00 | 0 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 6.835,305 |
| | | | 5 | 2.3 | | | BIENES Y SERVICIOS | 0 | 6.620,219 |
| | | | | 2.3.2 | | | CONTRATACION DE SERVICIOS | 0 | 6.620,219 |
| | | | | | 2.3.2.7 | | SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 0 | 6.620,219 |
| | | | | | | 2.3.2.7.11 | OTROS SERVICIOS | 0 | 6.620,219 |
| | | | | | | 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 0 | 6.620,219 |
| | | | 6 | 2.6 | | | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0 | 215,086 |
| | | | | 2.6.3 | | | ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 0 | 215,086 |
| | | | | | 2.6.3.2 | | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0 | 215,086 |
| | | | | | | 2.6.3.2.3 | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES | 0 | 215,086 |
| | | | | | | 2.6.3.2.3.3 | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 0 | 215,086 |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 6.835,305 | |

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 033... Fecha 16.01.18



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 038-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que la propuesta de modificación presentada por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, se encuentra alineada a la normativa que regula el Proceso de Compras 2018;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS que designa a la señora Carla Patricia Milagros Fajardo Pérez – Vargas como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Anexo N° 02 – Valor Referencial, Anexo N° 04A – Requerimiento de volumen de Productos por ítem y Anexo N° 04B – Requerimiento de volumen de Productos por Institución Educativa de las Bases del Proceso de Compra de Productos, para la Provisión del Servicio Alimentario 2018.

Modificar el Anexo N° 02 – Valor Referencial, Anexo N° 04A – Requerimiento de volumen de Productos por ítem y Anexo N° 04B – Requerimiento de volumen de Productos por Institución Educativa de las Bases del Proceso de Compra de Productos, para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2017-MIDIS/PNAEQW, conforme al documento adjunto a la presente resolución.

Artículo 2. Vigencia

La presente modificación entra en vigencia a partir de la Segunda Convocatoria del Proceso de Compra de Raciones y Productos, para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Publicación en Diario Oficial El Peruano

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLA PATRICIA MILAGROS FAJARDO
PÉREZ - VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

1606243-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local

DECRETO SUPREMO
N° 005-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se ha aprobado, el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado a través del Decreto Supremo N° 039-2017-RE, se declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018;

Que, a través de los Decretos Supremos N°s 292 y 319-2017-EF, se transfirieron recursos, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinados a financiar las intervenciones a su cargo vinculadas a la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 de enero del presente año;

Que, el literal d) de la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a incorporar, en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2018, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los recursos no ejecutados en el año 2017, transferidos mediante los Decretos Supremos N°s 292 y 319-2017-EF, destinados a financiar las intervenciones a su cargo vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 de enero del presente año;

Que, en mérito a la Disposición Complementaria Final antes citada, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el OF. "RE" (OPP) N° 2-5-A/1, solicita la incorporación en su presupuesto institucional del presente año, de los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 292-2017-EF, no ejecutados al cierre del año fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 25 357 768,00), con el fin de financiar los compromisos asumidos con ocasión de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en el presente año;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 001-2018-PE/IRTP, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, solicita la incorporación en su presupuesto institucional del presente año, de los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 292-2017-EF, no ejecutados al cierre del año fiscal 2017, hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 6 835 305,00) a fin de dar continuidad a los procesos de contratación de bienes y servicios vinculados a la cobertura de transmisión televisiva y radial de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en el presente año;

Que, con Oficio N° 0001-18-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa solicita la incorporación en su presupuesto institucional del presente año, de los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 319-2017-EF, no ejecutados al cierre del año fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 2 123 482,00), a fin de dar continuidad a las actividades que

viene realizando en el marco de la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú en el presente año;

Que, mediante Oficio N° 01-2018-GOREMAD/GR, el Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios solicita la incorporación en su presupuesto institucional del presente año, de los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 292-2017-EF, no ejecutados al cierre del año fiscal 2017, hasta por la suma de CATORCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 14 000,00), a fin de dar continuidad a las actividades que viene realizando en el marco de la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú en el presente año;

Que, a través del Oficio N° 005-2018-MDH, la Municipalidad Distrital de Huanchaco solicita la incorporación en su presupuesto institucional del presente año, de los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 319-2017-EF, no ejecutados al cierre del año fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 120 679,00), a fin de dar continuidad a las actividades que viene realizando en el marco de la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú en el presente año;

Que, con Oficio N° 001-2018-A-MSS, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco solicita la incorporación en su presupuesto institucional del presente año, de los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 319-2017-EF, no ejecutados al cierre del año fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 797 463,00), a fin de dar continuidad a las actividades que viene realizando en el marco de la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú en el presente año;

Que, mediante Oficio N° 003-2018-MPT-ALCALDIA, la Municipalidad Provincial de Tambopata solicita la incorporación en su presupuesto institucional del presente año, de los recursos que le fueron transferidos mediante los Decretos Supremos N°s 292 y 319-2017-EF, no ejecutados al cierre del año fiscal 2017, a fin de dar continuidad a las actividades y proyectos que viene realizando en el marco de la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú en el presente año;

Que, con Oficio N° 03-2018-MPT/A, la Municipalidad Provincial de Trujillo, solicita la incorporación en su presupuesto institucional del presente año, de los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 319-2017-EF, no ejecutados al cierre del año fiscal 2017, a fin de dar continuidad a las actividades que viene realizando en el marco de la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú en el presente año;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar un Crédito Suplementario hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 38 495 510,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales mencionados en los considerados precedentes, para financiar la continuidad de las actividades vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 de enero del presente año;

De conformidad con lo establecido en el literal d) de la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 38 495 510,00) a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales señalados en la parte considerativa, para ser destinados al financiamiento de las intervenciones a cargo de dichos pliegos vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 de enero del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS: | | En Soles |
|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | 38 495 510,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 38 495 510,00 |

GASTOS:

| | | |
|---|---------------------------|----------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGOS | : Gobierno Nacional | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 34 036 371,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | | 260 184,00 |
| TOTAL GOBIERNO CENTRAL | | 34 316 555,00 |

| | | En Soles |
|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGOS | : Gobiernos Regionales | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 14 000,00 |
| TOTAL GOBIERNOS REGIONALES | | 14 000,00 |

| | | |
|---|-------------------------|----------------------|
| PLIEGOS | : Gobiernos Locales | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 3 104 900,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | | 1 060 055,00 |
| TOTAL GOBIERNOS LOCALES | | 4 164 955,00 |
| TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | | 4 178 955,00 |
| TOTAL GASTOS: | | 38 495 510,00 |

1.2 Los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos del Crédito Suplementario por pliegos, se detallan en los Anexos N°s 1, 2 y 3, respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a la Unidad

Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa y el Ministro de Cultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALEJANDRO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

JORGE KISIC WAGNER
Ministro de Defensa

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores

1606252-2

ENERGÍA Y MINAS

Designan Viceministro de Energía

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2018-EM

Lima, 12 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

y.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Raúl Lizardo García Carpio, en el cargo de Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ÁNGELA GROSSHEIM BARRIENTOS
Ministra de Energía y Minas

1606246-2

Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 020-2018-MEM/DM

Lima, 12 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2016-MEM/DM se designó al señor Raúl Lizardo García Carpio en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5 Código 161AEC03 del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, el señor Raúl Lizardo García Carpio ha formulado renuncia al cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Raúl Lizardo García Carpio al cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGELA GROSSHEIM BARRIENTOS
Ministra de Energía y Minas

1606248-1

INTERIOR

Dan por concluidas designaciones de Subprefectos Provinciales en las Regiones de Ica y Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2018-IN-VOI-DGIN

Lima, 12 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 030-2018-IN-VOI-DGIN-DAP, de la Dirección de Autoridades Políticas, donde se propone la conclusión de los Subprefectos Provinciales:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1266, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, que determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, otorgándole competencia a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; así como, la competencia compartida en materia de seguridad ciudadana y señalando su rectoría sobre el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, documento técnico normativo de gestión institucional y administrativa, orientado al logro de la misión, visión y objetivos de la institución, y que contiene las funciones rectoras y específicas del Ministerio y las funciones de sus órganos y unidades orgánicas; así como, establece sus relaciones y responsabilidades,

ANEXO N° 1

CREDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

(En soles)

| PLIEGO | GASTO CORRIENTE | | |
|--|-------------------|----------------|-------------------|
| | 2.3. | 2.6. | TOTAL |
| GOBIERNO NACIONAL | | | |
| 008 Ministerio de Relaciones Exteriores | 25,292,670 | 65,098 | 25,357,768 |
| 026 Ministerio de Defensa | 2,123,482 | | 2,123,482 |
| 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP | 6,620,219 | 215,086 | 6,835,305 |
| TOTAL | 34,036,371 | 280,184 | 34,316,555 |